



Agencia Madrileña de Atención Social
 CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
 FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	2675/2020
Fecha de Registro:	16/07/2020

Página 1 de 1

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se acuerda la aprobación del expediente de contratación denominado “Transporte escolar para residencias de menores adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social, para los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022, (8 lotes)”.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 13 de marzo de 2020 los Servicios Jurídicos informaron favorablemente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de servicios promovido con el título “Transporte escolar para residencias de menores adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social, para los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022, (8 lotes)”.

SEGUNDO.- El expediente ha sido completado con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y demás documentación preceptiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

RESUELVO

Aprobar el expediente de contratación, cuyo presupuesto asciende 320.922,80 euros IVA incluido y acordar la apertura de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en los artículos 131, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El gasto, por importe de 320.922,80 euros, ha sido autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 2020, que se imputará al subconcepto 223000 del Programa 231G, con la siguiente distribución de anualidades.

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
2020	58.349,60	5.834,96	64.184,56
2021	145.874,00	14.587,40	160.461,40
2022	87.524,40	8.752,44	96.276,84
TOTAL	291.748,00	29.174,80	320.922,80

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
 Por Orden 806/2020, de 3 de julio, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y
 Natalidad
 EL VICECONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

